

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

	11	m	A	•^	•
17				.,	_

Referencia: EX-2020-13989715- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el EX-2020-13989715- -GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales Nº 11.720 y N° 15.226, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 31/20, N° 173/20, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada TUTANKA S.A., con domicilio real en la calle GUEMES N ° 1453, de la Localidad de AVELLANEDA y partido de AVELLANEDA, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70786431-8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00158448, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que conforme al orden 7°, el Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley n° 11.720, el Decreto n° 806/97 y su Decreto modificatorio n° 650/11:

Que de conformidad con el artículo 7º y concordante de la Ley Nº 11.720 y su Decreto Reglamentario Nº 806/97 y su Decreto modificatorio n°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y

Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme al orden 10°, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que se expidió la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos prestando su

conformidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.164, los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 31/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS DEL

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar en los términos de la Ley Nº 11.720, su Decreto Reglamentario Nº 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma TUTANKA S.A., quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 205, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1-Semirremolque Cisterna, dominio DYK227; 2- Camión Tractor, dominio HXH345; 3- Camión Cisterna, dominio ITF133; 4- Camión con caja cerrada, dominio HDC974; 5- Camión Cisterna, dominio LML308; 6- Camión con caja cerrada, dominio AA013AY; 7- Camión Cisterna, dominio PJF097; 8- Camión Cisterna, dominio AA361EE.-

ARTICULO 3°. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

ARTICULO 4º. La documentación indicada en el Artículo 27 del Decreto Nº 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-